

INFORME Y CONSTANCIA SECRETARIAL, Belalcázar, 21 de abril de 2022.
Con el presente asunto al despacho del señor Juez, informando que se presentó memorial por parte del apoderado de la parte actora. Sírvasse proveer.



JAVIER CAMPIÑO VÁSQUEZ

Secretario Ad hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL BELALCÁZAR CALDAS

Belalcázar, Caldas, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-00053-00
Proceso: Verbal especial de imposición de servidumbre eléctrica
Demandante: Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. ESP
Demandada: Adíela Giraldo de Valencia
Actuación: Auto niega emplazamiento
Auto Sustanciación No.: 053

El Doctor WALTER EUGENIO MERCHÁN VELÁSQUEZ, identificado como aparece en el trámite del presente asunto, solicita se ordene el emplazamiento de la demandada, por cuanto desconoce la dirección donde pueda ser notificada.

Revisado el expediente se tiene que mediante memorial presentado por el citado profesional, informa la nueva dirección del demandado, para efecto de notificaciones, por lo que mediante auto de sustanciación de fecha 8 de febrero de 2022, esta judicatura, autorizó la notificación de la demandada ADIELA GIRALDO DE VALENCIA, en la dirección carrera 16 No. 4B-15 apartamento 401 Edificio La Candelaria de Pereira, sin que obre prueba en el expediente de que se haya intentado.

Así las cosas, el despacho considera que no es procedente la solicitud promovida por la parte actora, por cuanto existe una dirección en la cual se puede agotar el requisito exigido por la norma, en consecuencia, deberá notificarse la demandada como lo disponen el artículo 291 del Código General del Proceso y supletoriamente, como manda el artículo 2.2.3.7.5.3. del Decreto 1073 de 2015.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned over the printed name and title.

JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCÍA
Juez

(Firma digitalizada Artículos 2º D. Leg. 806 de 2020 y
28 Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 C.S. de la J.)

Unaldo Esteban